

sábado 10 de abril de 2010



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

INSTRUCTIVO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

INSTRUCTIVO N° 001-2010-EF/76.01
RESOLUCION DIRECTORAL N° 007-2010-EF/76.01

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 007-2010-EF/76.01**

Lima, 26 de marzo del 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Ley N° 29298 se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, al cual es necesario hacer algunas precisiones, en el marco de lo dispuesto por la Tercera Disposición Final del citado Decreto Supremo, a fin que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales puedan cumplir con el marco normativo del proceso del Presupuesto Participativo;

Que, es necesario establecer los lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del proceso del Presupuesto Participativo con un horizonte de mediano plazo, el cual capitalice las experiencias de los anteriores procesos y recoja los numerosos comentarios y sugerencias recibidos de Instituciones del Sector Público, de la Sociedad Civil, del Sector Privado y los ciudadanos interesados en general;

De conformidad con la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que establece los criterios de alcance, cobertura y monto de los proyectos de impacto regional, provincial y distrital y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y normas modificatorias;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual forma parte de la presente Resolución, el mismo que tiene carácter general y permanente.

Artículo 2°.- Aprobar los anexos del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, conforme a lo siguiente:

- Anexo N° 01 - "Guía de Contenidos Mínimos del Documento del Proceso del Presupuesto Participativo".
- Anexo N° 02 - "Guía de Contenidos Mínimos de la Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo".
- Anexo N° 03 - "Modelo de Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo".
- Anexo N° 04 - "Relación de Actores que se sugiere invitar al Proceso del Presupuesto Participativo".
- Anexo N° 05 - "Formato para el Registro de Agentes Participantes".
- Anexo N° 06 - "Guía de Temas a Desarrollar en las Acciones de Capacitación del Proceso del Presupuesto Participativo".
- Anexo N° 07 - "Modelo de Convocatoria a los Talleres de trabajo".
- Anexo N° 08 - "Criterios que Orienten la Determinación de Recursos a ser Considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo".
- Anexo N° 09 - "Guía de Orientación para el Ajuste del Plan de Desarrollo Concertado".
- Anexo N° 10 - "Formato de Información Mínima por Proyecto de Inversión".
- Anexo N° 11 - "Ficha de Actas de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo".
- Anexo N° 12 - "Ficha Resumen de Evaluación de Proyectos".
- Anexo N° 13 - "Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo".
- Anexo N° 14 - "Cronograma de ejecución de Actividades de las Fases del Proceso del Presupuesto Participativo".

Artículo 3°.- Dejar sin efecto el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01.

Artículo 4°.- Disponer que el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y sus Anexos, aprobados en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución Directoral, se publiquen en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe/dnpp/normatividad.php>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGER DÍAZ ALARCÓN
Director General
Dirección General del Presupuesto Público

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

INSTRUCTIVO N° 001-2010-EF/76.01 RESOLUCION DIRECTORAL N° 007-2010-EF/76.01

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

1. OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO

2. ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- 2.1 Presidentes Regionales y Alcaldes
- 2.2 Consejo Regional y Concejo Municipal
- 2.3 Consejos de Coordinación Regional, Local Provincial y Local Distrital
- 2.4 Agentes Participantes
- 2.5 Equipo Técnico
- 2.6 Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces
- 2.7 Comités de Vigilancia

3. FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

4. REGISTRO DEL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO II: FASES Y PARTICULARIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

1. FASE DE PREPARACIÓN

- 1.1 Comunicación
- 1.2 Sensibilización
- 1.3 Convocatoria
- 1.4 Identificación y Registro de Agentes Participantes
- 1.5 Capacitación de Agentes Participantes

2. FASE DE CONCERTACIÓN

- 2.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo
 - 2.1.1 Taller de Identificación y Priorización de Resultados
 - Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado – PDC
 - Paso 2: Identificación y Priorización de Resultados
 - 2.1.2 Evaluación Técnica de Proyectos
 - Paso 1: Evaluación Técnica
 - Paso 2: Priorización de Proyectos
 - Paso 3: Asignación del Presupuesto
 - 2.1.3 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión
- 2.2 Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

3. FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

4. FASE DE FORMALIZACIÓN

- 4.1 Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos
- 4.2 Rendición de Cuentas

CAPÍTULO III: Mecanismos de Vigilancia

1. COMITÉ DE VIGILANCIA

2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

3. INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA

4. OTROS ACTORES DE VIGILANCIA Y CONTROL

- 4.1 Contraloría General de la República
- 4.2 Dirección Nacional del Presupuesto Público - DNPP
- 4.3 Consejo Regional y Concejo Municipal

ANEXOS

1. Guía de contenidos mínimos del documento del Proceso del Presupuesto Participativo
2. Guía de contenidos mínimos de la Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo
3. Modelo de Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo
4. Relación de actores que se sugiere invitar al Proceso del Presupuesto Participativo
5. Formato para el Registro y Agentes Participantes
6. Guía de temas a desarrollar en las acciones de capacitación del Proceso del Presupuesto Participativo
7. Modelo de convocatoria a los talleres de trabajo
8. Criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo
9. Guía de orientación para el ajuste del Plan de Desarrollo Concertado
10. Formato de información mínima por proyecto de inversión
11. Ficha de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo
12. Ficha de resumen de evaluación de proyectos
13. Cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo
14. Cronograma de ejecución de actividades de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados, comprende la incorporación al proceso del presupuesto participativo, de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el ciudadano y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios, que la población recibe para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.

En Presupuesto Participativo, constituye el espacio en que se puede facilitar decisiones de inversiones que doten a las entidades del estado los bienes de capital necesarios para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo de los productos.

Para lograr una mayor efectividad en la gestión se deben relacionar los resultados con los productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución. De esta manera los proyectos que se prioricen en el marco del proceso participativo, al estar conectados a los productos, garantizarán mejoras en la calidad de vida de la población (resultados), sobre todo de aquella más necesitada.

1. Objetivo del Instructivo

Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, **particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias** en la asignación de los recursos públicos.

2. Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo

2.1 Presidentes Regionales y Alcaldes

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidentes de los Consejos de Coordinación.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.

- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

2.2 Consejo Regional y Consejo Municipal

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional o Gobierno Local.

2.3 Consejos de Coordinación Regional, Local Provincial y Local Distrital

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

2.4 Agentes Participantes

- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.

2.5 Equipo Técnico

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

2.6 Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.

- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

2.7 Comités de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo
- Informar al Consejo Regional o Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

3. Financiamiento del Presupuesto Participativo

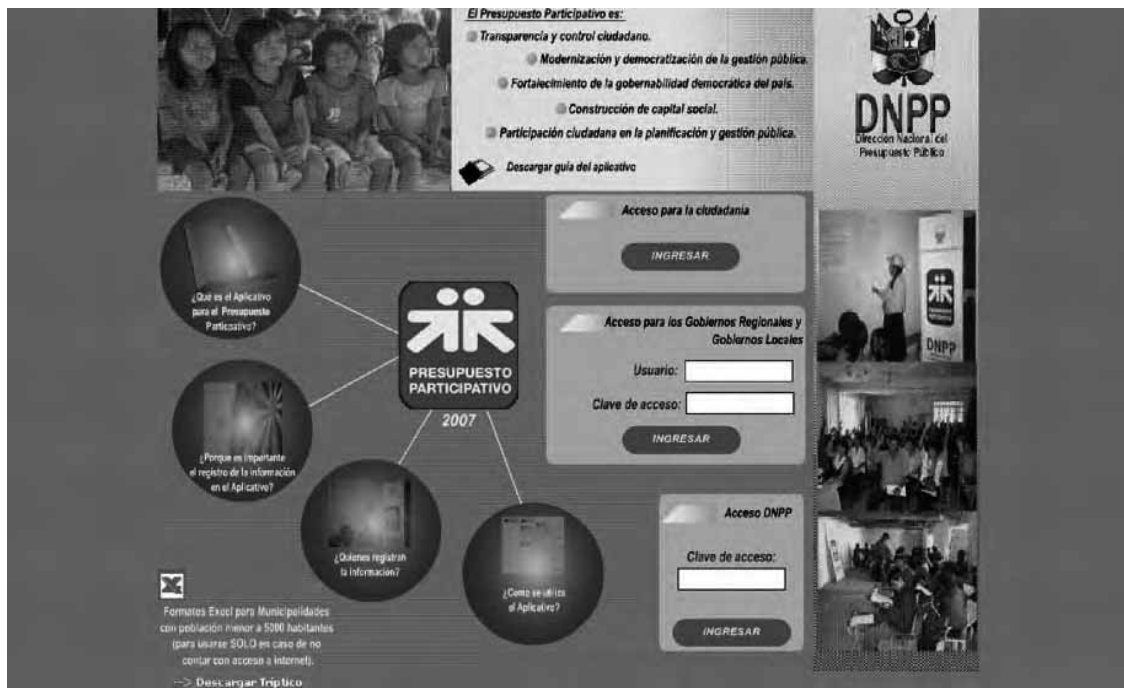
El Titular del Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informa el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, el cual debe ser difundido a través del portal electrónico de las entidades, u otros medios de comunicación que consideren pertinentes.

La sociedad civil podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través

de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de la vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determinen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de conformidad con la legislación vigente.

4. Registro del Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales registran el desarrollo del proceso participativo en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo", accesible a través del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe). Dicha información debe incluirse en el Documento del Presupuesto Participativo (Anexo N° 01: Guía de contenidos mínimos del Documento del Presupuesto participativo) que será remitido junto con el Presupuesto Institucional de Apertura a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.



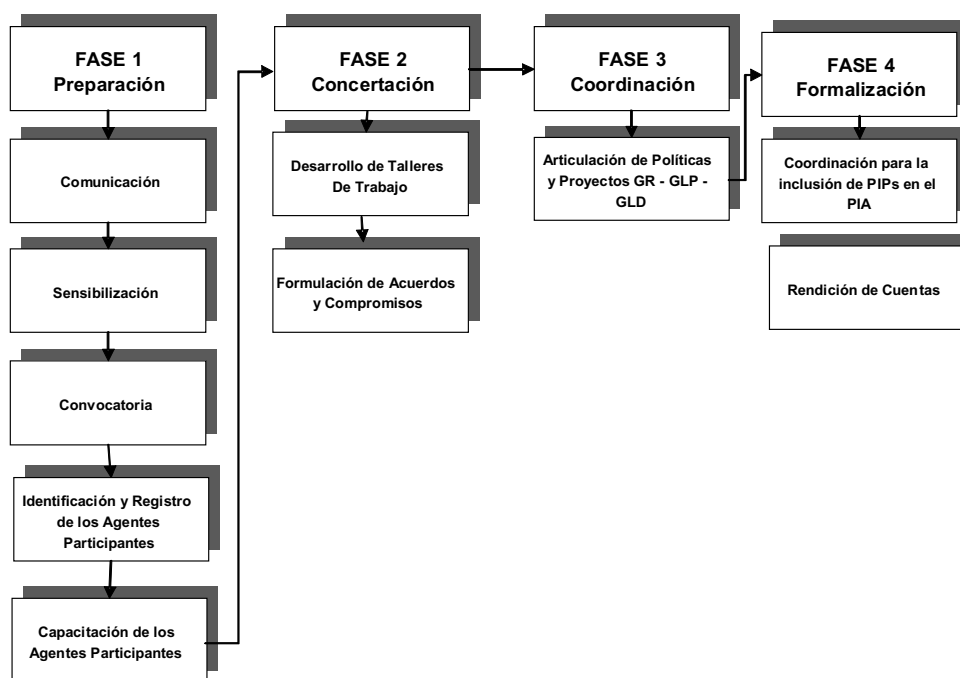
Asimismo, el Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, según corresponda, dispondrá la publicación del Documento del Presupuesto Participativo para conocimiento de la comunidad como mínimo en la página Web institucional, así como en otros medios disponibles.

CAPÍTULO II

FASES Y PARTICULARIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Proceso del Presupuesto Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de cada Gobierno Regional o Gobierno Local, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado por cada Gobierno Regional o Gobierno Local, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos.

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



1. Fase de Preparación

Esta fase es de responsabilidad del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, en coordinación con sus respectivos Consejos de Coordinación. El desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el desarrollo del proceso debe realizarse oportunamente y con la suficiente anticipación, por lo que esta fase debería iniciarse en el mes de enero del ejercicio previo.

Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego. Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo.

1.1 Comunicación

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben desarrollar mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo a fin que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual pueden utilizar los diversos medios de comunicación, incluyendo los portales electrónicos, entre otros.

Un aspecto importante en la comunicación, es hacer de conocimiento los proyectos que se vienen ejecutando y que continuarán en el año siguiente, los proyectos de prevención que se esperan ejecutar en los ejercicios siguientes, los compromisos de cofinanciamiento de proyectos a través de: FONIPREL, Agua para Todos, Mi Barrio, Organismos de Cooperación Internacional, convenios, entre otros; así como la proyección del monto que debe orientarse al presupuesto participativo a fin de no generar expectativas, más allá de las capacidades financieras del Gobierno Regional o Gobierno Local.

1.2 Sensibilización

La importancia de esta acción radica en la necesidad de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. De otro lado, se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación.

Es necesario que la sociedad civil se empodere del proceso, a fin que su participación contribuya al desarrollo regional y local.

1.3 Convocatoria

En esta fase, el Gobierno Regional o Gobierno Local, en coordinación con su Consejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el ámbito de su jurisdicción a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes. Anexo N° 03: Modelo de convocatoria al Proceso del Presupuesto. Esta acción debe iniciarse en el mes de Enero.

La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil, tales como: Direcciones Regionales, Universidades, Entidades Públicas de Desarrollo, Organizaciones Empresariales, Colegios Profesionales, Asociaciones Juveniles, Organizaciones Sociales de Base, Comunidades, Asociaciones de Personas con Discapacidad, asociaciones de mujeres, asociaciones de jóvenes y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género. Anexo N° 04: Relación de Actores de la sociedad civil del Proceso del Presupuesto Participativo.

1.4 Identificación y Registro de Agentes Participantes

En esta sub-fase, el Gobierno Regional o Gobierno Local dispone de formas de registro de los Agentes Participantes, los que deben ser designados o elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen. Se sugiere utilizar el Anexo N° 05: Formato para el registro de agentes participantes.

1.5 Capacitación de Agentes Participantes

El Gobierno Regional o Gobierno Local implementa mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes, en especial para los Consejeros Regionales, Regidores y agentes de la sociedad civil.

Asimismo, la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en coordinación con los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollarán y promoverán programas de capacitación descentralizados, orientados a fortalecer el Proceso del Presupuesto Participativo, así como otros que se consideren necesarios para el proceso.

Las capacitaciones deben ser permanentes, ajustándose a las necesidades y características de la población de la jurisdicción y pueden ser realizadas a través de modalidades como: talleres o reuniones en las que las autoridades y la población se informen acerca de las tareas que involucra dicho proceso; se sugiere utilizar el contenido del Anexo N° 06: Guía de temas a desarrollar en los eventos de capacitación del proceso del presupuesto participativo.

2. Fase de Concertación

En esta fase se reúnen los funcionarios del Estado y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

2.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo

Constituyen reuniones de trabajo, convocados por el Presidente Regional o el Alcalde, a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la sociedad civil.

El Presidente Regional o el Alcalde Provincial o Distrital, debe asegurar que los talleres de trabajo se convoquen con la debida anticipación para lo cual se adjunta el Anexo N° 07: Modelo de convocatoria a los talleres de trabajo.

Cada taller puede realizarse en más de una reunión de trabajo, ajustándose el número de reuniones a la necesidad de cada lugar y a las características de organización del territorio de cada ámbito regional, provincial o distrital; asimismo, se debe tomar en consideración la diversidad lingüística de las poblaciones para lograr una mayor inclusión y receptividad en los ciudadanos que hablan idiomas o lenguas diferentes al castellano. Los talleres de trabajo deben culminar en el mes de Junio.

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en los presupuestos institucionales.

Asimismo, será necesario realizar acciones previas, tales como:

- a) Actualización del diagnóstico situacional, de ser necesario, a cargo del Equipo Técnico, orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los resultados definidos en los programas presupuestales estratégicos y otros que se consideren críticos en la jurisdicción.
- b) Selección de una cartera de proyectos viables y que estén orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto regional, provincial y distrital definidos en el Decreto Supremo 097-2009-EF y sus modificatorias.

c) Recopilación y preparación de la siguiente información:

- Plan de Desarrollo Concertado – avances en su ejecución.
- Plan Estratégico Institucional (Gobierno Regional) o Plan de Desarrollo Institucional (Gobierno Local) - avance de resultados.
- Detalle de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el Presupuesto Institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.
- Ejecución del programa de inversiones, aprobados en los Presupuestos Institucionales.
- Relación de proyectos de inversión ejecutados el año anterior.
- Porcentaje de recursos de inversión que el Gobierno Regional o el Gobierno Local destinará al Proceso Participativo; así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento. Anexo N° 08: Criterios que orientan a la determinación de los recursos a ser considerados en el presupuesto participativo.
- Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.
- Situación de los principales puntos de atención del ciudadano en la prestación de los bienes y servicios públicos (producto); señalando el déficit de infraestructura, recursos humanos, equipamiento y materiales para una adecuada prestación.

2.1.1 Taller de Identificación y Priorización de Resultados.

Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado - PDC

En esta etapa se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC, su avance de ejecución y logro de resultados. En caso que el Equipo Técnico lo recomiende, o los Agentes Participantes lo consideren necesario, debido a la incorporación del enfoque del Presupuesto por Resultados, los objetivos estratégicos podrán ser ajustados, para ello se sugiere tener en cuenta las recomendaciones recogidas en el Anexo N° 09: Guía de orientación para el ajuste del Plan de Desarrollo Concertado.

La visión contenida en el PDC es única para todas las instituciones públicas y privadas de un ámbito territorial y debe orientar las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales, así como la formulación de políticas públicas regionales y locales.

Los objetivos de desarrollo del PDC involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo de la misión de cada uno de ellos. Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos contenidos en el PDC, los que a su vez deben formularse en el enfoque de resultados.

Adicionalmente, en este taller el Presidente del Gobierno Regional o Alcalde informa el porcentaje de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo. Anexo N° 08: Criterios que orientan a la determinación de los recursos a ser considerados en el presupuesto participativo.

Paso 2: Identificación y Priorización de Resultados

Tiene como objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.



Entiéndase por resultado al cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un "grupo objetivo" (población, instituciones, comunidades, entre otros). El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población; el problema no debe ser definido como la negación de una solución o la carencia de un bien o servicio, sino que debe dejar abierta la posibilidad de encontrar múltiples alternativas para resolverlo.

En un primer momento se ponen en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados, a saber:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Reducción de la muerte materna y neonatal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado
4. Acceso de la población a la identidad
5. Acceso a energía en localidades rurales rural
6. Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular
7. Gestión ambiental prioritaria
8. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales
9. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales
10. Seguridad ciudadana
11. Competitividad para la micro y pequeña empresa
12. Productividad rural y sanidad agraria
13. Prevención del delito y el nuevo código procesal penal
14. Acceso a la justicia
15. Accidentes de tránsito

El taller se inicia con la presentación del diagnóstico, que incluye información disponible sobre los principales resultados deseados por la localidad, incluyendo los ya señalados, y otros que consideren prioritarios realizado por el Equipo Técnico, el que deberá ser enriquecido con las opiniones de los agentes participantes.

A partir de este diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar los resultados identificados, para lo cual se sugiere utilizar el siguiente criterio:

- Características de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.

Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos. De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

2.1.2 Evaluación Técnica de Proyectos

Paso 1: Evaluación Técnica

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Para este trabajo, el Equipo Técnico deberá concentrarse en tres tipos de análisis:

- a) Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, verificar si éstos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, o Informe Técnico favorable para el caso de los proyectos de Gobiernos Locales no sujetos a dicho sistema, su vigencia, y si éstos guardan coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, con el siguiente detalle:

Proyectos de Impacto Regional

Los Gobiernos Regionales al determinar los Proyectos de Impacto Regional, deben tener en cuenta que el monto total del proyecto no sea menor a S/. 3 000 000,00 y que su alcance sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo. Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Región.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a S/. 3 000 000,00, dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto regional, utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, en el caso que el monto asignado al Presupuesto Participativo sea menor a S/. 3 000 000,00, los proyectos de impacto regional sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo.

Proyectos de Impacto Provincial

Las Municipalidades Provinciales, al determinar los Proyectos de Impacto Provincial deben tener en cuenta que el monto del proyecto de impacto provincial no sea menor a S/. 1 200 000,00 y que su alcance sea pluridistrital, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) distritos del ámbito jurisdiccional. Adicionalmente podrán considerar su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Provincia.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a S/. 1 200 000,00, dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto provincial utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, en el caso que el monto asignado al presupuesto participativo sea menor a S/. 1 200 000,00, los proyectos de impacto provincial sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo.

Proyectos de Impacto Distrital

Las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, (la priorización de los agentes participantes). Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito.

- b) Si el proyecto presentado no cuenta con la viabilidad requerida y responde a los criterios de priorización antes señalados, el Equipo Técnico coordina con las unidades correspondientes la formulación y aprobación del proyecto; en el supuesto que el Gobierno Local no se encuentre en el marco del SNIP, será necesario el informe técnico respectivo.
- c) En el caso que las propuestas de inversión no sean pertinentes y por tanto no existan en la cartera de proyectos alternativas de solución, el Equipo Técnico propone alternativas y coordina con las Unidades Formuladoras y la Oficina Proyecto de Inversión, para el estudio de pre inversión correspondiente, en el caso que el SNIP sea de alcance a la entidad.

En el caso que la formulación de proyectos no pueda ajustarse a los plazos del proceso, el Equipo Técnico debe recomendar su posterior formulación por los funcionarios competentes para su discusión en futuros procesos del Presupuesto Participativo.

- d) El Equipo Técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto. Si el proyecto tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignarán al presupuesto participativo de los años siguientes.

Luego, el representante del Equipo Técnico ordena los proyectos de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se señala el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento; precisando el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

Los proyectos priorizados en el proceso, cuyo financiamiento requiera total o parcialmente recursos públicos, serán tomados en cuenta para su incorporación en el Presupuesto Institucional.

Paso 2: Asignación del Presupuesto

Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión y teniendo en cuenta los costos totales, y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo.

Los proyectos de inversión que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

2.1.3 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión.

El Presidente Regional o el Alcalde, propone una Cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres.

Esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico. Anexo N° 10: Formato de Información Mínima del Proyecto.

2.2 Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

Deberán realizarse las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, para lo cual se adjunta formato en el Anexo N° 11: Formato de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- El Presidente Regional o Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros de los Consejos de Coordinación, presididos por el Presidente Regional o Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.
- Conformar el Comité de Vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo III.

El Documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo deben ser remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de

Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.

El Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, según corresponda, dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad como mínimo en el portal electrónico institucional, así como en otros medios disponibles. Asimismo, durante el ejercicio presupuestal, en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo, deberá incorporarse la información sobre el avance de la ejecución de los proyectos priorizados, así como los cambios en las prioridades que se incorporen en el ejercicio presupuestal.

3. Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

Corresponde a los Gobiernos Regionales organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los Gobiernos Locales de su jurisdicción, en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

- a. A nivel Regional, la coordinación es dirigida por el Presidente del Gobierno Regional y a nivel Provincial por el Alcalde Provincial.
- b. El cofinanciamiento, debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras, resultante del cofinanciamiento, deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.
- c. Los proyectos que sean financiados por el Gobierno Regional bajo el principio de subsidiariedad que beneficien a un ámbito provincial y/o distrital, deben contar con el cofinanciamiento del Gobierno Local Provincial o Distrital beneficiario. Del mismo modo, los proyectos que sean financiados por un Gobierno Local Provincial, deben contar igualmente con el cofinanciamiento del Gobierno Local Distrital beneficiario. La población beneficiaria puede cofinanciar con recursos financieros o apoyar con materiales, mano de obra, o maquinaria, entre otros, la ejecución de los proyectos de inversión.

En el mes de enero de cada año, los Presidentes Regionales convocan a los Alcaldes Provinciales y Alcaldes Distritales a una reunión de trabajo a fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta, en el marco de las políticas de gastos de inversión de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, identificando los principales problemas que deberían ser resueltos de manera conjunta, así como el compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del presupuesto participativo, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

- Identificar intervenciones de importancia para el desarrollo regional y local, que pueden ser agrupadas en un proyecto de mayor dimensión que responda a objetivos de gran impacto en el desarrollo de la región, los que podrían ser financiados por el Gobierno Regional o cofinanciados conjuntamente con los Gobiernos Locales.
- Establecer los compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de los mismos.

Para este fin, será necesaria una segunda reunión que se realizará a más tardar en el mes de junio, con el fin de definir y formalizar los acuerdos en un acta, elaborada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional.

4. Fase de Formalización

4.1 Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional del gobierno correspondiente para su aprobación por el Consejo Regional y Concejo Municipal, según corresponda.

Asimismo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y el o los Consejos de Coordinación correspondiente, así como del Consejo Regional o Concejo Municipal según corresponda.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Presidente Regional o Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación correspondiente y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

4.2 Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio anterior deberá realizarse a más tardar en el mes de marzo, siendo responsabilidad del Presidente Regional y del Alcalde la rendición de cuentas correspondiente. Todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Por ello, los Presidentes Regionales y Alcaldes deben informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil en particular, sobre lo siguiente:

- a. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- b. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- c. Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- d. Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- e. Asimismo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

De igual modo, en esta reunión los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

5. Particularidades del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales

Los Gobiernos Regionales, en el marco de la Ley N° 29298 – Ley que modifica la Ley N° 28056 y normas complementarias, son los responsables de informar y promover la articulación de los presupuestos participativos formulados por los Consejos de Coordinación Local y Regional de sus ámbitos, los cuales se pueden desarrollar en los siguientes contextos:

- Los Gobiernos Regionales adecuan sus procesos participativos, de acuerdo a las necesidades y características de la situación financiera regional, pudiendo éstos ser multianuales.
- La instancia del presupuesto participativo la constituyen únicamente los Consejos de Coordinación Regional, en los que forman parte, entre otros, los alcaldes provinciales quienes recogen las necesidades de sus distritos para el debate de prioridades en el presupuesto regional.
- Los Planes de Desarrollo Concertados Regionales, aprobados en los respectivos Consejos de Coordinación Regionales, que contengan proyectos de inversión de mediano y largo plazo, pueden constituir a su vez, presupuestos participativos multianuales.
- Los proyectos de inversión aprobados en los presupuestos participativos regionales se ajustan a las características de los proyectos de impacto regional y deben estar dentro de su competencia.
- Los Gobiernos Regionales pueden aprobar, como parte del presupuesto participativo, programas de proyectos sectoriales (educación, salud, saneamiento, agricultura, transporte, electrificación, etc.) que en conjunto reúnan las características de proyectos de impacto regional tipificados en el marco normativo vigente.
- Los proyectos de inversión aprobados en el marco del presupuesto participativo, deben iniciar su gestión (elaboración de expedientes técnicos) inmediatamente culminado el proceso participativo (julio del año anterior).

CAPÍTULO III

MECANISMOS DE VIGILANCIA

1. Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local.

Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- a. Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- c. No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

2. Funciones del Comité de Vigilancia

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros y dentro de sus principales funciones, están las de:

- a. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- b. Vigilar que el Gobierno Regional o Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c. Vigilar que los recursos del Gobierno Regional o Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d. Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f. Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Regional y Local sobre los resultados de la vigilancia.
- g. Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional o Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

3. Información para el Comité de Vigilancia

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben proporcionar a los Comités de Vigilancia, la siguiente información:

- a. Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- b. El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- c. Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

El Comité de Vigilancia deberá utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto".

4. Otros Actores de Vigilancia y Control

Otros actores que también participan en la vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo:

4.1 Contraloría General de la República

- a. Supervisa el cumplimiento del proceso y de los acuerdos. Con relación a este último punto, la Contraloría General de la República podrá requerir a los Gobiernos Regionales o a los Gobiernos Locales las razones del incumplimiento de los acuerdos.

- b. El órgano de control institucional del Gobierno Regional y Gobierno Local, en el marco de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Control, efectúa el control gubernamental relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y el presente Instructivo. En el caso que los Gobiernos Locales no cuenten con una Oficina de Control Interno, la Contraloría General de la República dispondrá las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones.

4.2 Dirección Nacional del Presupuesto Público - DNPP

- a. Desarrolla programas de capacitación descentralizados, en el marco de la capacitación a nivel regional y municipal a que se refiere la Ley de Bases de Descentralización.
- b. Imparte las instrucciones y lineamientos del proceso participativo; registra los omisos a la presentación de la Información en el Aplicativo Informático y la remisión del Documento del Proceso del Presupuesto Participativo.

4.3 Consejo Regional y Concejo Municipal

- a. Desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del presupuesto participativo, así como de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.
- b. Fiscaliza los mecanismos de acceso y transparencia a la información pública en el marco del presupuesto participativo.

ANEXO N° 01

GUÍA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL DOCUMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

I. CICLO PREPARATORIO

Esta sección del documento deberá contener la siguiente información:

1. Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo.
2. Relación de Agentes Participantes: (Señalando: Nombre, DNI e institución/entidad, asociación u organización a la que representa. En el caso de los miembros del Consejo de Coordinación Regional o Consejo de Coordinación Local, precisar además la institución o entidad a la que representan y el cargo que ocupan en ella).
3. Relación de miembros del Equipo Técnico (Señalando: Nombre, DNI, profesión e institución/asociación u organización a la que representa).

II. TALLERES DE TRABAJO

- a) Resumen de los Talleres de:
 - Identificación y priorización de problemas.
 - Priorización de Proyectos de Inversión.
- b) Lista de proyectos priorizados detallando el monto asignado a cada proyecto,
- c) Lista de proyectos que se incluirá en el Presupuesto Institucional de Apertura.
- d) Lista de proyectos que no lograron financiamiento por limitaciones presupuestales, y
- d) Acta donde se formalizan los acuerdos adoptados en el proceso.

III. VIGILANCIA DEL PROCESO

Adjuntar la relación de miembros del Comité de Vigilancia (Señalando: Nombre, DNI e institución/ asociación u organización a la que representa.

IV. ANEXOS (los cuales constituyen parte integrante del presente documento)

- Copia de anuncios para la difusión, convocatoria y talleres del Proceso de Presupuesto Participativo en medios de comunicación (volantes, diarios, afiches, oficios, etc.).
- Otros que consideren importante

ANEXO N° 02

GÚÍA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA ORDENANZA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Primera Parte

ANTECEDENTES

- El número de la Ordenanza, lugar y fecha
- El Acuerdo sobre la base del cual el Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, resuelve aprobar una Ordenanza para el Proceso del Presupuesto Participativo.

Segunda Parte

FUNDAMENTACIÓN O CONSIDERANDOS

- **Base Legal**
 - Constitución Política del Perú.
 - Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
 - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
 - Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
 - Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
 - Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
 - Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
 - Instructivo para el año fiscal respectivo.
- **El Objeto de la Ordenanza:** Reglamentar el Proceso, tomando como pautas indicativas lo establecido en el instructivo de PP.
- **Aspectos Generales:** La finalidad, a quién involucra los alcances de la Ordenanza, otros que considere importante.

TERCERA PARTE

La reglamentación del proceso, de acuerdo a la secuencia en la que se desarrollará el Proceso del Presupuesto Participativo, para lo cual debe establecer:

- El Cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, el cual debe elaborarse en función a los plazos acordados por los Consejos de Coordinación del nivel Regional y Provincial.
- Los mecanismos de identificación, de acreditación y responsabilidades de los Agentes Participantes.

- conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.
- Programa de capacitación.
- desarrollo de las Fases del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Acciones de control para que el Consejo Regional y Concejo Municipal puedan fiscalizar el Proceso Participativo programado para cada año fiscal, así como garantizar la incorporación en el Presupuesto vigente las actividades y proyectos priorizados en el Documento del Presupuesto Participativo de cada año.
- Facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación.

ANEXO N° 03

MODELO DE CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 20...

El Gobierno Regional/Municipalidad Provincial - Distrital de _____, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Regional/Local, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° -2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2009-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 20.... CONVOCA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la región/provincia/distrito, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 20....; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Regional/Municipal N°....., la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas de la Región (provincia o distrito), los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del Proceso será el siguiente:

1.	Inscripción de Agentes Participantes	de: xx de a: xx de.....
2.	Proceso de Verificación de Información y observaciones a la Inscripción de Agentes Participantes	de: a:
3.	Acreditación de Agentes Participantes:	de: a: xx de
4.	Desarrollo de Talleres de Trabajo:	Fecha de cada Taller
5.	Evaluación Técnica de proyectos y acciones	De: a:
6.	Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos	Fecha de cada Taller

Presidente Regional o Alcalde de la Municipalidad Provincial o Distrital

ANEXO N° 04**RELACIÓN DE ACTORES QUE SE SUGIERE INVITAR AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**

Segmento	En el nivel Regional	En el nivel Provincial	En el nivel Distrital
Sector Público	<ul style="list-style-type: none"> Representantes de dependencias u organismos nacionales presentes en el departamento Alcaldes Provinciales y Distritales Asociaciones de Municipalidades 	<ul style="list-style-type: none"> Representantes de dependencias u organismos nacionales y regionales presentes en la provincia Alcaldes Distritales Mancomunidades Distritales 	<ul style="list-style-type: none"> Representantes de dependencias u organismos nacionales y regionales presentes en el distrito Municipalidades de Centro Poblado Agentes municipales (si los hay)
Instancias de concertación	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de Coordinación Regional Mesa Regional de Concertación de Lucha Contra la Pobreza. Consejos, Comités o Mesas Regionales de Educación, Salud, Defensa Civil y otros temas normados por el nivel nacional Otras instancias de concertación existentes específicas del departamento 	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de Coordinación Local Provincial y distrital Asociaciones de Municipalidades Distritales Mesa Provincial de Concertación de Lucha Contra la Pobreza. Consejos, Comités o Mesas Provinciales de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y otros temas normados por el nivel nacional Otras instancias de concertación existentes específicas de la provincia 	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de Coordinación Local Distrital Mesa Distrital de Concertación de Lucha Contra la Pobreza (si existe) Otras instancias de concertación existentes específicas del distrito
Organizaciones sociales de base –OSB	<ul style="list-style-type: none"> Federaciones, redes u otras organizaciones de 2° piso de Organizaciones Sociales de Bases (OSBs) del departamento 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinadora de Comités del Programa Vaso de Leche o equivalente Comités de gestión de programas transferidos de complementación alimentaria (ex PRONAA) Organizaciones de mujeres, jóvenes y similares de nivel provincial o que agrupen a OSBs de nivel distrital 	<ul style="list-style-type: none"> Autoridades de comunidades campesinas y nativas Juntas vecinales y similares Comités del Programa Vaso de Leche Comités de gestión de proyectos transferidos de infraestructura social y productiva (ex FONCODES) Organizaciones de mujeres, jóvenes y similares Otras OSBs representativas del nivel distrital
Actores económicos	<ul style="list-style-type: none"> Cámaras de comercio, turismo y similares Gremios y organizaciones departamentales de empresarios, productores rurales u otros Las empresas o agentes económicos más importantes que operan en el departamento 	<ul style="list-style-type: none"> Cámaras de comercio y similares (si las hay) Gremios y organizaciones provinciales de empresarios, productores rurales u otros Junta de usuarios de riego Las empresas o agentes económicos más importantes que operan en la provincia 	<ul style="list-style-type: none"> Gremios y organizaciones distritales de comerciantes, productores rurales u otros Junta de usuarios y comités de regantes
Servicios Públicos	<ul style="list-style-type: none"> Empresas de servicios públicos de alcance multiprovincial Principales centros educativos y servicios de salud privados del departamento 	<ul style="list-style-type: none"> Representantes de empresas de servicios públicos Principales centros educativos y servicios de salud de la provincia 	<ul style="list-style-type: none"> Representantes de empresas de servicios públicos (si los hay) Principales centros educativos y servicios de salud del distrito
Otras Instituciones	<ul style="list-style-type: none"> Universidades existentes en el departamento Institutos superiores y tecnológicos Colegios profesionales 	<ul style="list-style-type: none"> Sedes de universidades (si las hay) Institutos superiores y tecnológicos Representaciones de colegios profesionales, 	<ul style="list-style-type: none"> Institutos superiores y tecnológicos (si los hay)

ANEXO N° 05**FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES**

(Información mínima)

Contenido	Descripción
Nombre y Apellidos	
Documento de Identidad (N° del DNI o carné o tarjeta de identificación) u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa	
Asociación u Organización a la que representa	
Cargo	
Sexo (Femenino o Masculino)	
Tipo de organización	
Gobierno Regional	
Gobierno Local (Municipal)	
Gobierno Nacional (especificar)	
Organización de Base	
Comunidad	
Otro (especificar)	
N° de asociados de la organización a la que representa	



ANEXO N° 06

GUÍA DE TEMAS A DESARROLLAR EN LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Las materias a desarrollar en las acciones de capacitación para el Proceso del Presupuesto Participativo deben ser básicamente en los siguientes temas:

Presupuesto Participativo

- Experiencias exitosas, experiencias anteriores.
- Aplicación del Instructivo.
- Responsabilidades de la sociedad civil.
- Importancia de la identificación y análisis de los problemas.

Gestión y Políticas Públicas

- Presupuesto por Resultados en la Gestión Pública.
- Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- Programación Multianual.
- Funciones, Competencias y Atribuciones de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.
- Criterios de distribución de los recursos que forman parte de las Transferencias del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

- La calidad en los servicios que brindan los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Planeamiento y Desarrollo Regional y Local

- El Planeamiento Estratégico Regional y Local, Plan de Desarrollo Concertado visión, objetivos, estrategias, potencialidades, restricciones y recursos disponibles en cada ámbito.
- Identificación, análisis y estrategias de desarrollo regional y local.
- Planes Institucionales, Planes Operativos y programación estratégica del presupuesto.

El Sistema Nacional de Inversión Pública

- Importancia del SNIP en la mejora de la calidad del gasto público.
- Gestión de proyectos en el marco del SNIP.

La Vigilancia del Presupuesto Participativo

- La transparencia y el acceso a la información pública como mecanismos de mejora de la gestión pública.
- Alcances de la vigilancia ciudadana.
- Requisitos para ser miembros del Comité de Vigilancia.
- Funciones del Comité de Vigilancia.
- Metodología para desarrollar acciones de Vigilancia.

ANEXO N° 07

MODELO DE CONVOCATORIA A LOS TALLERES DE TRABAJO PROCESO PARTICIPATIVO 20...

El Gobierno Regional/Municipalidad Provincial - Distrital de _____, convoca a los Agentes Participantes acreditados para el Proceso del Presupuesto Participativo del año 20. y al Equipo Técnico a participar en el Desarrollo de los Talleres de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo, los cuales se realizarán según el cronograma siguiente en la (Sede Gobierno Regional / Municipalidad Provincial/Distrital, o lugar según corresponda).

REUNIÓN/TALLER*	LUGAR	FECHA
Acto de Rendición de Cuentas		
Taller de Identificación Priorización Problemas		
Taller Priorización de proyectos de Inversión		

Mayor información del Desarrollo del Taller en la sede del Gobierno Regional/ Municipalidad Provincial/ Distrital

Presidente Regional o Alcalde de la Municipalidad Provincial o Distrital

* De considerarse conveniente el desarrollo de más Talleres, se deberá convocar oportunamente a su realización.

ANEXO N° 08**CRITERIOS QUE ORIENTAN LA DETERMINACIÓN DE RECURSOS A SER CONSIDERADOS EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales para proyectar los montos a ser asignados al Presupuesto Participativo, tienen en cuenta lo siguiente:

- a) Los montos de ingresos ejecutados el año anterior.
- b) La ejecución de ingresos que se viene registrando en el ejercicio vigente.
- c) Aspectos coyunturales, locales, regionales, nacionales o externos que pueden incidir en una mayor o menor recaudación.
- d) Los gastos rígidos que tiene que asumir el pliego tales como: pago del personal y obligaciones sociales, las obligaciones provisionales y el servicio de la deuda pública, recursos para la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión, recursos para los programas estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- e) Así mismo debe considerar en materia de inversión lo siguiente:
 - Los recursos para la continuación de proyectos en ejecución.
 - Los recursos para proyectos de inversión destinados a la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura pública dañada.
 - Los recursos para la contrapartida de proyectos de inversión que se financian mediante operaciones oficiales de crédito.
 - Financiamiento compartido de acciones de impacto regional y/o provincial que serán propuestos en procesos de presupuesto participativos de diferentes niveles de gobierno.
 - Recursos para acciones de prevención de desastres, proyectos de emergencias por daños o por peligro inminente de ocurrencia o similares, declarados por el organismo público técnico respectivo.

En base a esta proyección el titular del pliego define el porcentaje del monto de inversión que debe asignar al Presupuesto participativo.

Los montos proyectados serán ajustados de acuerdo a las cifras referenciales publicadas por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Cofinanciamiento del sector privado, sociedad civil y población organizada

El sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y la población en general pueden participar en el financiamiento de los proyectos de inversión resultantes del Proceso Participativo. Para ello deberán informar al Equipo Técnico sobre los montos que comprometerán para el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos. El compromiso del sector privado y la sociedad civil se materializa a través del aporte concreto de recursos financieros, físicos y humanos para el desarrollo de las acciones priorizadas en el proceso.

Para el caso de los proyectos de inversión del Presupuesto Participativo que cuenten con financiamiento de la sociedad civil o sector empresarial u otro sector, sólo se incluye en los Presupuestos Institucionales la parte correspondiente al financiamiento con recursos públicos; la contraparte figurará sólo en los instrumentos de presupuesto propios de las organizaciones de la sociedad civil y el sector empresarial que asuman el compromiso.

Sin perjuicio de lo antes señalado, todos los proyectos restantes del Proceso del Presupuesto Participativo; independientemente del organismo ejecutor y su fuente de financiamiento deben ser consignados en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto" para el respectivo año fiscal.

ANEXO N° 09**GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA EL AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO**

El Plan de Desarrollo Concertado - PDC, además de ser el punto de partida para el proceso de Presupuesto Participativo, es un instrumento de planeamiento importante porque:

- Orienta el desarrollo de un territorio tomando en cuenta las políticas nacionales, sectoriales y regionales; así como los resultados prioritarios a favor de la población.
- Fortalece procesos de relación entre diferentes actores públicos y privados y permite a los actores de un territorio decidir su futuro.
- Posibilita la integración y articulación de los distintos intereses e iniciativas para promover el desarrollo del territorio.
- Permite una mayor viabilidad política, técnica y financiera de los programas y proyectos que se formulen e implementen.
- Ayuda a superar los problemas de corto plazo y concertar voluntades, esfuerzos, potencialidades y recursos del territorio para responder a los desafíos del desarrollo.

El Plan de Desarrollo Concertado es un instrumento de largo plazo por tanto no debe ser revisado cada año; En el caso que las autoridades regionales o locales y los agentes participantes, consideren necesario su actualización por ocurrencias especiales, éste debe realizarse con el apoyo del Equipo Técnico, durante el Proceso de Presupuesto Participativo para lo cual se recomienda desarrollar los siguientes pasos:

Paso 1: Diagnóstico Temático y Territorial

Actualizar el Diagnóstico Temático y Territorial a fin de facilitar la identificación de los problemas y potencialidades en las dimensiones económicas, sociales, culturales y ambientales, para lo cual debe considerar lo siguiente:

- Los resultados identificados en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- Aplicación de políticas sectoriales de interés del ámbito territorial.
- Políticas nacionales que faciliten el desarrollo económico y social del ámbito territorial.
- Otros de ámbito territorial.

El diagnóstico se realiza en tres momentos:

En un primer momento, el Equipo Técnico actualiza la información en el marco de lo señalado anteriormente a fin que la información permita identificar los problemas, necesidades y prioridades para su atención. Las Direcciones Regionales participan aportando la información de su competencia. El diagnóstico deberá concentrarse en los siguientes temas básicos:

- **Condiciones de vida de la población.** Análisis de la población, nutrición, salud, educación, saneamiento básico, vivienda y derechos fundamentales y otros servicios básicos.
- **Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.** Los mismos que muestran las necesidades de atención prioritaria por parte del Estado.
- **Actividades económicas.** Identificar la producción presente o futura de bienes y servicios, zonas y condiciones, a fin de determinar las potencialidades económicas.

- **Territorio y medio ambiente.** Análisis del estado situacional de las vías de comunicación, energía, medio ambiente, riesgos o amenazas.
- **Institucionalidad y actores locales.** Conocer las capacidades de las personas y organizaciones públicas y privadas que forman parte de la comunidad (distrito, provincia o región) nivel de identidad y de compromiso con el desarrollo.

Asimismo, como parte del diagnóstico deberán identificarse las potencialidades del territorio, entendidas como capitales o recursos que pueden distinguirse en:

- **Naturales:** mineros, forestales, energéticos, agrarios, marítimos, entre otros.
- **Físico o de infraestructura:** Red vial, industrias, sistema energético, etc.
- **Humanos:** capacidades, destreza, nivel educativo, etc.
- **Sociales:** organizaciones públicas y privadas.
- **Económicos y financieros:** Oferta crediticia, actividades económicas consideradas con perspectivas de desarrollo.

El segundo momento corresponde al análisis de dicha información para identificar problemas, determinar sus causas y efectos, proponer alternativas, eliminar deficiencias, efectuar modificaciones; es decir plantear una situación optimizada. Finalmente, el tercer momento consiste en el contraste de las políticas locales definidas con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, lineamientos de políticas sectoriales contenidos en los PESEM, la estrategia de superación de la pobreza, seguridad alimentaria y lineamientos regionales.

Paso 2: Revisión de la Visión del Desarrollo

La visión es una proyección, es la representación de lo que debe ser el futuro de un ámbito territorial y responde a la pregunta ¿qué queremos ser?. La visión es importante porque tiene la fuerza de unir a la gente, en torno de una identidad y una aspiración común; es decir que la Visión del PDC es única para todas las instituciones públicas y privadas de un ámbito territorial.

Una vez realizado el diagnóstico, los Agentes Participantes revisan, validan la visión de desarrollo a partir de la cual se podrá efectuar un análisis estratégico de la gestión regional o local.

Paso 3: Definición de Objetivos Estratégicos

Los Objetivos Estratégicos deben responder a la solución de los Macroproblemas del territorio y el logro de éstos permitirá alcanzar la Visión del Desarrollo. Por ello es importante:

Definir con claridad los grandes problemas "Macroproblemas" que queremos resolver, luego priorizarlos en función a la Visión del Desarrollo y las posibilidades de lograrlos. Luego los objetivos deben definirse como solución de los Macroproblemas priorizados.

Paso 4: Acuerdos y Compromisos del Plan de Desarrollo Concertado

Los Agentes Participantes, una vez definida la visión y los objetivos del desarrollo, que forman parte del Plan de Desarrollo Concertado, deberán evaluar y adoptar acuerdos de considerarlo pertinente sobre los siguientes temas:

- Desarrollar y/o adaptar los planes institucionales u organizacionales, según corresponda a la Visión y Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, en concordancia con los Ejes estratégicos y la Misión que le compete a cada una de las instituciones u organizaciones representadas en el proceso participativo. Ello a fin de vincular directamente los

objetivos de mediano plazo a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

- Difusión de la Visión, Objetivos y compromisos asumidos en el Plan de Desarrollo Concertado, hacia la comunidad.

Aprobados los acuerdos, éstos se formalizarán suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, el cual debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes que participaron en el proceso. El Equipo Técnico será responsable de ajustar el PDC y ponerlo a disposición de los gobiernos regionales o locales según corresponda.

Con esta información como insumo, los agentes participantes podrán proponer acciones y proyectos a ser financiados con el presupuesto anual, los que deberán estar orientados al logro de los objetivos estratégicos del Plan. Estas acciones deben constituir la mejor alternativa de un conjunto de opciones previamente evaluadas cualitativa y cuantitativamente. El impacto de éstas debe guardar relación con el nivel de gobierno que las ejecuta.

La combinación y el uso óptimo de dichos recursos permiten activar el proceso de crecimiento del aparato productivo local o regional, generación de empleo, así como la creación o consolidación de unidades o cadenas productivas, que bajo determinadas condiciones y estrategias sustentan el proceso de desarrollo sostenible.

ANEXO N° 10

FORMATO DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN

REGIÓN / PROVINCIA / DISTRITO: _____

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO : _____

Acción / Proyecto			
Nombre del Proyecto:			
Problema priorizado al que responde			
Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye:			
Problema específico que contribuye a solucionar / Potencialidad que aprovecha			
Identificación de alternativas de Solución (Qué acciones pueden desarrollarse para resolver el problema)			
Descripción del Proyecto (detalle de la alternativa elegida)			
Población Beneficiaria (Número y ubicación)			
Monto Total del proyecto (Incluyendo costos de mantenimiento)			
Ejecutor:			
Entidad Responsable del Mantenimiento			
Fuente de Financiamiento (S/.)			
Recursos Propios	S/.		
Transferencias del Gobierno Nacional*	S/.		
....	S/.		
Total **			
Ejecución 20....***	S/.		
	20...	20....	20....
Programación anual de la inversión	S/.	S/.	S/.
Indicador de Medición del Desempeño			
Nombre del indicador			
Unidad de Medida			
Valor a alcanzar al final del 20...			
Valor de referencia a alcanzar el 20... (si se trata de un proyecto en ejecución)			
Medio de verificación (Fuente de información sobre el valor del indicador)			

* Especificar fuente específica de Transferencias como Fondo de Compensación Municipal, Canon, etc.

** Monto de recursos totales requeridos para la ejecución de la acción o proyecto a lo largo de su desarrollo.

*** En caso se trate de proyectos en ejecución, se consignará el valor estimado a invertir en el año 20....

ANEXO N° 11

FICHA DE ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Siendo las..... (hora) del día(fecha), en las instalaciones de.....(lugar) los abajo firmantes, Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo llevado a cabo en(Región/Provincia/Distrito) entre los días de.....(día, mes y año) y.....(día, mes y año), acordamos aprobar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, el cual consta de.....(número) folios y contiene los resultados y acuerdos adoptados en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Los proyectos y acciones priorizados son las siguientes:

Prioridad	Nombre del Proyecto	Ámbito de Desarrollo*	Monto comprometido	Fuente de Financiamiento**

* Regional, Provincial o Local.

** Precisar si los recursos provienen de fuente pública o privada

Adicionalmente, los proyectos prioritarios pero que no cuentan con presupuesto asignado y que deben ser tomados en cuenta para futuras ampliaciones presupuestales o modificación en los proyectos recogidos anteriormente son:

Prioridad	Nombre del Proyecto	Ámbito de Desarrollo	Agente Participante que presenta el proyecto

Finalmente, los miembros elegidos para el Comité de Vigilancia del proceso del Presupuesto Participativo son los siguientes:

Nombre	N° DNI u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa	Entidad a la que representa

En tal sentido, los suscritos, nos comprometemos a respaldar como única iniciativa de gasto para la Región, Provincia o Distrito, las acciones, traducidas en Actividades o Proyectos, que han sido definidos a través de este proceso y a que se refiere el Instructivo N° 001-2008-EF/76.01 los cuales han sido recogidos por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal...." de..... (Región, Provincia o Distrito).

Asimismo, nos comprometemos a realizar los esfuerzos necesarios que permitan, en el marco del proceso antes señalado, llevar adelante los compromisos que han sido asumidos para la ejecución de las acciones priorizadas a fin de mejorar de manera sustentable el bienestar de nuestra población.

Consejo de Coordinación Regional / Local

Presidente

Nombre:

DNI:

Miembros

Nombre:

DNI:

Cargo:

Institución a la que representa:

Firma: _____

Cargo:

Institución a la que representa:

Firma: _____

Nombre:

DNI:

Cargo:

Institución a la que representa:

Firma: _____

.....

Otros Agentes Participantes (especificar) y miembros del Equipo Técnico

Nombre:

DNI:

Cargo:

Institución a la que representa

Firma: _____

ANEXO N° 12

FICHA RESUMEN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

1. Proyectos Priorizables (pasan la evaluación técnica)

Nombre del Proyecto	Problema al que Responde el proyecto	Costo Total del proyecto	Fuentes de Financiamiento del proyecto (públicas o privadas)	Cronograma de Inversión (monto por años)*			
				2009	2010	2011

Los montos de inversión provienen del estudio de preinversión o expediente técnico, en el caso que la Municipalidad no se encuentre en el SNIP.

Firmas de los miembros del Equipo Técnico

ANEXO N° 13

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Cronograma de Actividades que a continuación se detalla, contiene las actividades o tareas, resultados esperados, responsables y plazos vinculados al desarrollo de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo. Ha sido elaborado con la participación de los representantes de las Oficinas de Presupuesto de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y representantes de la Sociedad Civil, quienes tendrán a su cargo la formulación y gestión del Presupuesto Participativo de cada año fiscal.

I. ACTIVIDAD: PREPARACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Elaboración y aprobación de la Ordenanza Regional y Ordenanza Municipal	Aprobar el marco normativo para iniciar el proceso participativo en el ámbito del gobierno correspondiente	Aprobación de Ordenanza Regional y Municipal - Multianual.	Gobierno Regional Gobierno Local Consejo Regional y Concejo Municipal	ENERO
Conformación del Equipo Técnico	Evaluación y designación del Equipo Técnico con integrantes del Estado y la sociedad civil.	Equipo Técnico constituido	Titular del pliego Gobierno Regional Gobierno Local Consejos de coordinación	ENERO
Aprobación del Plan General de Trabajo	Los Consejos de Coordinación Regional y Local aprueban su Plan General de Trabajo del Proceso Participativo (fechas, difusión, capacitación, talleres, otros)	Aprobación del Plan de Trabajo Regional y Local	Gobierno Regional Gobierno Local Consejos de coordinación	ENERO
Sensibilización y Difusión del proceso Participativo Difusión de la ordenanza	Sensibilización y difusión del proceso por distintos mecanismos y medios de comunicación, destacando la importancia del mismo.	Difusión de comunicados, Declaraciones radiales y televisivas, y folletos.	Titulares del pliego: Gobiernos Regionales Gobiernos Locales Sociedad Civil.	ENERO
Preparación de Plan de actividades de capacitación	Elaborar un cronograma de capacitación designando responsables, los mismos que deben incluirse en los planes de trabajo institucionales.	Planes de trabajo de capacitación	DNPP - MEF Gobierno Regional Gobierno local Sociedad civil	ENERO
Preparación de materiales para el Diagnóstico y los talleres de trabajo	Revisión de la información, para la elaboración del diagnóstico y demás actividades definidas en el Plan de trabajo del equipo técnico	Organización de la documentación señalada en el Instructivo	Gobierno Regional Gobierno local Consejo de Coordinación	ENERO

II. CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Invitación a las instituciones a participar en el proceso participativo	Revisión del Directorio de Instituciones de la jurisdicción e invitación para participar en el proceso	Asegurar la participación de representantes de todas las entidades del Estado y de la sociedad civil; del ámbito jurisdiccional	Titulares de pliego de: Gobierno Regional Gobierno Local, y Consejos de coordinación	ENERO
Convocatoria pública	Invitar a la población a participar en el proceso, a través de diferentes medios de comunicación	Difusión de avisos, comunicados y Otros	Titulares de pliego de: Gobierno Regional Gobierno Local	ENERO
Inscripción y acreditación de participantes.	Recepción de los participantes, acreditación e inscripción de los mismos, para el proceso participativo	Inscripción de agentes participantes	Gobierno Regional Gobierno Local Sociedad Civil	ENERO
Publicación de Registro de participantes	El registro de participantes al proceso se debe hacer de conocimiento público, por diversos medios.	Difusión de relación de agentes participantes	Gobierno Regional Gobierno Local	ENERO

III. CAPACITACIÓN DE PARTICIPANTES

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Acciones de Capacitación - Planeamiento - Proceso Participativo - Presupuesto por resultados - Portal de transparencia - Sistema Nacional de Inversión Pública. - Otros.	Desarrollo de acciones de capacitación sobre temas de interés del proceso a través de seminarios, talleres, mesas redonda, otras.	Desarrollo de seminarios, talleres y conferencias	DNPP - MEF Gobierno Regional Gobierno Local Sociedad Civil	FEB - DIC
Capacitación al Comité de Vigilancia y Control	Desarrollar eventos de capacitación sobre temas referidos a la transparencia, rendición de cuentas, vigilancia y control	Desarrollo de seminarios y talleres	Gobierno Regional Gobierno Local Organismos de Cooperación Sociedad civil	MAR - NOV

IV. TALLERES DE TRABAJO

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Taller de instalación y exposición del Plan de trabajo de talleres	Sociabilizar el plan de trabajo del Presupuesto Participativo.	Contar con un plan de actividades y cronograma de talleres, concordado (Estado-Sociedad civil)	Titular de pliego: Gobierno regional Gobierno Local Consejo de Coordinación	FEBRERO
Rendición de Cuentas	Rendir cuenta sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos del año anterior	Cumplir con la fase de rendición de cuentas		
Identificación y priorización de problemas	Presentación de la Visión, objetivos y del plan, hacer replanteamiento de ser necesario, teniendo en cuenta que el Plan es de largo plazo, no se modifica cada año, salvo aspectos excepcionales Priorizar los principales problemas en base a criterios establecidos en el instructivo y la aprobación de criterios de las intervenciones para dar soluciones. Los gobiernos regionales y locales a través del equipo técnico y la sociedad civil, presentan proyectos y acciones orientados a la solución de los problemas.	Desarrollo de talleres de diagnóstico, presentación y validación del plan de desarrollo concertado Priorización de problemas y criterios para identificar intervenciones (proyectos y acciones) orientados a solucionar los problemas. Se establece una cartera de proyectos relacionados con la solución e los problemas priorizados.	Gobierno Regional Gobierno Local Consejo de Coordinación Equipo Técnico Agentes de la sociedad civil	MARZO - ABRIL

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
La revisión técnica de proyectos	El Equipo Técnico revisa y evalúa la cartera de proyectos que tienen vinculación con los problemas priorizados	Se cuenta con una relación de proyectos orientados a la solución de problemas	Consejo de Coordinación Equipo técnico	ABRIL
Talleres de priorización de Proyectos	En base a los informes presentados por el equipo técnico, los agentes participantes proceden a determinar el orden de prioridad de los proyectos y acciones	Contar con una lista de intervenciones por orden de priorizadas	Gobierno Regional Gobierno Local Consejo de Coordinación Equipo técnico	MAYO - JUNIO
Asignación Presupuestaria de Proyectos	En base a la priorización de proyectos, se definen los recursos financieros para los proyectos priorizados con: Únicamente recursos del pliego Cofinanciamiento con entidades Cofinanciamiento con la sociedad civil, otras. .	Tener una lista de proyectos que se incluirán el PIA del año siguiente, tanto con financiamiento del pliego, como con otras formas de cofinanciamiento.	Titular del pliego: Gobiernos Regional Gobiernos Local	MAYO

V. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Reunión para la formalización de los acuerdos	Una vez concluido la evaluación de los proyectos y los compromisos efectuados en los talleres de trabajo se debe formalizar los acuerdos	Consenso sobre las priorización de acciones	Gobierno Regional Gobierno Local Sociedad civil	JUNIO
Aprobación de los acuerdos	El equipo técnico debe sustentar ante el consejo Municipal o Regional la formalización de los acuerdos	Firma de los acuerdos y compromisos	Gobierno Regional Gobierno Local Consejo de Coordinación Equipo Técnico	JUNIO

VI. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Primera acción de coordinación de autoridades	En el primer mes del año el Presidente del Gobierno Regional, convoca a los Alcaldes para coordinar acciones de trabajo y cofinanciamiento de proyectos en base a las políticas regionales y locales.	Definición de acciones y cofinanciamiento de proyectos conjuntos en el marco del presupuesto participativo	Titulares de pliego: Gobierno Regional Gobiernos Locales	ENERO
Segunda acción de coordinación de autoridades	En el mes junio, previo a la finalización de la programación presupuestaria el Presidente del Gobierno Regional, convoca a los Alcaldes para definir Intervenciones regionales o provinciales, así como acciones de cofinanciamiento de proyectos en base a los problemas identificados .	Definición de acciones y Financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de inversión en el marco del presupuesto participativo	Titulares de pliego: Gobierno Regional Gobiernos Locales	JUNIO

VII. VIGILANCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Rendición de Cuentas de los Gobiernos Regionales y Locales	El Presidente del Gobiernos Regional, así como los alcaldes deben rendir cuenta por lo menos una vez al año, sobre el cumplimiento de los acuerdos aprobados.	Difusión de cumplimiento de metas físicas y presupuestales en la ejecución de proyectos	Titular del pliego: Gobierno Regional Gobierno Local	FEBRERO
Rendición de Cuentas del Comité de Vigilancia y Control	Los Comités de Vigilancia y Control, deben rendir cuenta ante el Consejo de Coordinación sobre las acciones desarrolladas y resultados obtenidos de manera trimestral	Acceso a la información sobre ejecución de proyectos por los CCR y CCL	Consejos de Coordinación Comités de Vigilancia	TRIMESTRAL
Publicación de informes	Los informes que se presentan ante el consejo de Coordinación deben hacerse de público conocimiento.	Difusión de resultados de ejecución de presupuesto participativo por avisos, comunicados, reportes y webs	Gobierno Regional Gobierno Local Consejos de Coordinación	JUL - DIC.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1 PREPARACIÓN												
Comunicación e Invitación para la participación en el proceso	X											
Sensibilización	X											
Convocatoria Pública	X											
Identificación e Inscripción de agentes participantes	X											
Acciones de capacitación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Aprobación y difusión de la Ordenanza (multianual)	X											
Conformación del Equipo Técnico	X											
Preparación de materiales para talleres	X											
2 CONCERTACIÓN												
Elaboración y aprobación del plan de actividades	X											
Taller Rendición de cuentas y PDC		X										
Taller de diagnóstico			X									
Identificación y priorización de problemas y criterios de priorización de alternativas de solución			X									
Identificación de proyectos				X								
Evaluación técnica de proyectos				X								
Priorización de proyectos					X	X						
3 COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO												
Reunión de coordinación Gobierno Regional y Alcaldes	X					X						
4 FORMALIZACIÓN												
Formalización de Acuerdos y Compromisos						X						
Informe de evaluación de cumplimiento de acuerdos						X						